



Asamblea General

Distr. general
9 de octubre de 2015
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

30º período de sesiones

Tema 5 de la agenda

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 1 de octubre de 2015

30/11. Revisión del mandato del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

El Consejo de Derechos Humanos,

Reafirmando su apoyo a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas,

Recordando todas las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos y del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos humanos y los pueblos indígenas, en particular la resolución 6/36 del Consejo, de 14 de diciembre de 2007, por la que el Consejo decidió establecer el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas,

Acogiendo con beneplácito la aprobación por la Asamblea General del documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, en su resolución 69/2, de 22 de septiembre de 2014, y el informe del Secretario General sobre los avances en su aplicación¹,

Teniendo presente que en el párrafo 28 del documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas se invitó al Consejo de Derechos Humanos a que, teniendo en cuenta las opiniones de los pueblos indígenas, revisara los mandatos de sus mecanismos ya existentes, en particular el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, durante el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, con miras a modificar y mejorar el Mecanismo de Expertos de manera que pudiera promover más eficazmente el respeto de la Declaración, entre otras cosas ayudando mejor a los Estados Miembros a seguir de cerca, evaluar y mejorar el logro de los fines de la Declaración,

1. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que organice un taller de expertos de dos días de duración, abierto a la participación de los Estados, los pueblos indígenas y otras partes interesadas, y que invite a los participantes a presentar por escrito, a más tardar en los cuatro primeros meses de 2016, sus propuestas para la revisión del mandato del Mecanismo

¹ A/70/84-E/2015/76.



de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y formular recomendaciones sobre la forma de promover más eficazmente el respeto de la Declaración, entre otras cosas ayudando mejor a los Estados Miembros a seguir de cerca, evaluar y mejorar el logro de los fines de la Declaración, tal como se indica en el párrafo 28 del documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, e invita a los pueblos indígenas a participar plena y eficazmente en este proceso;

2. *Solicita también* a la Oficina del Alto Comisionado que prepare un informe sobre el taller, en el que se incluyan las recomendaciones formuladas, y que lo presente al Consejo de Derechos Humanos antes de su 32º período de sesiones, e invita a los Estados, los pueblos indígenas y todas las demás partes interesadas a que analicen el informe en el 9º período de sesiones del Mecanismo de Expertos, e invita también a los Estados a que examinen el informe y estudien posibles medidas intergubernamentales de seguimiento;

3. *Invita* a los Estados a que, según proceda, consideren la posibilidad de celebrar consultas nacionales con los pueblos indígenas en el marco de ese proceso;

4. *Decide* seguir examinando este asunto en su 33º período de sesiones y de conformidad con su programa de trabajo anual.

*41ª sesión
1 de octubre de 2015*

[Aprobada sin votación.]
